



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 15 DE ABRIL DE 1993

Número 86

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

Resolución de la Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, por la que se establecen subvenciones a empresas y entidades que realicen actividades encaminadas a la implantación de programas de calidad dentro de la investigación y desarrollo tecnológico, o bien a la protección y seguridad minera regional.

30 3

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Dirección General de Empleo y Economía Social

Edicto. Número expediente 90/08/S/520.

30 3

Edicto. Número expediente 90/08/B/356.

30 3

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Edicto.

30 1

Dirección General de Carreteras

Abono de expediente de justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Acondicionamiento y mejora de la carretera C-3314, de Caravaca a Villena por Yecla. Tramo: Cruce con la N-301 (Venta del Olivo) a Calasparra y cruce de la C-415 a Calasparra. P.K. varios».

30 1

Abono de expediente de justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga. (MU-312, variante de El Algar)».

30 1

Abono de expediente de justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga. Tramo 1: Los Beatos-F-43. Tramo 2: F-43 Cabo de Palos».

30 1

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Murcia y Cartagena.

30 1

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 24 de marzo de 1993 relativa a modificación de las normas subsidiarias de Abarán en «Bajo Solana». Expte. 156/90 de Planeamiento.

30 2

Anuncio de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 12 de marzo de 1993, relativo a modificación número 3 de las NN.SS. de Blanca, que afecta a la reclasificación y recalificación de unos terrenos para equipamiento y espacios libres. Expte. 23/92 Planeamiento.

30 2

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 12 de marzo de 1993, relativo a proyecto de modificación del Plan Parcial Ciudad de equipamiento número 2. Expte. 8/91 Planeamiento.

30 3

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Anuncio.

30 3

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 120/92.	3023
Anuncio de concurso para adquisición de un microscopio de diagnóstico.	3024
Anuncio. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 316/92.	3024
Anuncio. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 200/92.	3024

Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 187/92.	3024
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES	
Expte. 115-R/92. Recurso 18/1-93.	3024
Dirección General de Consumo	
Expediente sancionador número 1.020/92.	3025
Expediente sancionador número 1.021/92.	3025

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente de información pública relativo al Proyecto 07.278.086/2111 «Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, Sector VIII, Subsector I, Rambla. T.M. de Lorca (Murcia).	3026	cia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	3027
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Corrección de error.	3026	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	3028
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Corrección de error.	3026	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	3029
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	3026	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	3030
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	3027	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	3031
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia.		Delegación de Hacienda de Ceuta. Relación de deuda no cobrada en periodo voluntario.	3032

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.220/91.	3033	Primera Instancia número Trece de Ibiza. Autos 227/91.	3038
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 84/93.	3033	Primera Instancia número Ocho de Madrid. Procedimiento 1.258/88.	3039
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 1.319/92.	3033	Primera Instancia número Cuatro de Madrid. Autos 508 de 1988.	3039
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 1.318/92.	3033	Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 4/93.	3040
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 0006/92.	3034	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 600/92.	3041
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 0018/93.	3034	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.090/92-B.	3041
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.096/89.	3034	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 52/93-D.	3041
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 713/91.	3034	Primera Instancia número Ocho de Elche. Procedimiento judicial 503/92.	3041
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.162/91.	3035	Primera Instancia número Trece de Lorca. Autos 303/92.	3042
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.083/92.	3036	Primera Instancia número Uno de Cieza. Expediente 95/93.	3042
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 31/93.	3036	Primera Instancia número Doce de Alicante. Autos 419-86.	3043
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.331/91.	3036	De lo Social número Tres de Murcia. Autos 213 al 213/92.	3043
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 24 al 30/93 y 32 al 34/93.	3037	Primera Instancia número Doce de Alicante. Autos 33/92.	3043
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 82/93.	3037	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 184/92-D.	3044
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.893/92.	3038	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 267/93.	3044
		Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 679/92.	3044
		Primera Instancia número Once de Madrid. Autos 1.214/1988.	3046

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Padrón correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 1993.	3047
MURCIA. Corrección de errores en la publicación de bases de varias plazas.	3047
SAN PEDRO DEL PINATAR. Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1993.	3047
MOLINA DE SEGURA. Requerir a los propietarios de terrenos afectados por la Unidad de Actuación número Dos del barrio de San Roque.	3048
MULA. Rectificación anual Padrón Municipal de Habitantes.	3048
ARCHENA. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de este año.	3048
CIEZA. Licencia para taller de reparación de maquinaria, en Camino de la Fuente, número 5.	3048
CIEZA. Licencia para consultorio médico, en calle San Sebastián, número 18.	3048
MURCIA. Licencia para exposición de coches, en carretera de Alquerías-Santomera, cruce El Raal.	3048

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

4216 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, por la que se establecen subvenciones a empresas y entidades que realicen actividades encaminadas a la implantación de programas de calidad dentro de la investigación y desarrollo tecnológico, o bien a la protección y seguridad minera regional.

La Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional de la Orden de esta Consejería de 18 de enero de 1991 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 31 de enero de 1991), modificada por Orden 12 de marzo del mismo año (BORM del 1 de abril de 1991), y en base a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, contemplados en la primera de las Órdenes citadas; vista la Ley de Hacienda de 5 de abril, n.º 3/90, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada en su artículo 51 por la Ley 3/91 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales para 1992, ha estimado conveniente convocar dos programas de subvenciones a desarrollar durante el año en curso, y en su virtud ha tenido a bien resolver:

Primero

Se convocan dos programas de ayudas económicas a fondo perdido por una cuantía a determinar en cada caso por esta Consejería, teniendo en cuenta el esfuerzo económico, la participación y la naturaleza de la actividad o la inversión; su importe máximo no podrá rebasar el 70% del presupuesto previsto por el solicitante para cada petición.

Segundo

La definición de cada uno de ellos es la siguiente:

1.º Programa de Implantación de Sistemas de Calidad Industrial en Pymes de la Región de Murcia.

2.º Programa de protección y seguridad minera.

Tercero

Podrán solicitarlas aquellas empresas y entidades que pretendan la ejecución de proyectos para la realización de actividades incluidas en el punto anterior, siempre que las inversiones se inicien con posterioridad a la solicitud, y que pertenezcan a:

—Empresas de los sectores industrial y de servicios o entidades cuya actividad queda encuadrada dentro de las pequeñas y medianas empresas.

Cuarto

Los usuarios que soliciten las subvenciones previstas en esta Resolución, harán constar de forma explícita si disponen de algún otro tipo de ayudas oficiales destinadas a este fin.

Quinto

Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, se presentarán a la mayor brevedad posible en el Registro General, calle Teniente Flomesta, s/n, planta baja, o bien en la Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n; o por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el 31 de octubre de 1993. Excepcionalmente, y siempre que lo estime conveniente el Consejo de Dirección podrán ser atendidas solicitudes presentadas fuera de plazo y siempre con anterioridad al día 10 de diciembre de 1993.

Sexto

Las subvenciones reguladas por la presente Resolución se entienden sin perjuicio de las que pudieran obtenerse de la Administración Central de Estado, sin perjuicio de lo estipulado en el punto Primero, siendo incompatibles con otras que, para el mismo concepto, pudieran obtenerse de la Comunidad Autónoma.

Séptimo

Los peticionarios presentarán por cuadruplicado, junto a la instancia en modelo oficial, la documentación justificativa de cuantos datos se hagan constar, y especialmente:

a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante individual o del C.I.F. en caso de empresa o entidad.

b) Memoria justificativa de las actividades que viene realizando el solicitante.

c) Proyecto o Memoria de la obra a realizar indicando plazo de ejecución.

d) Presupuesto detallado de inversiones necesarias.

e) Certificación del Interventor General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de que el solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Comunidad Autónoma.

Octavo

Recibida la solicitud y la documentación a que se refieren los puntos quinto y séptimo de la presente Resolución, se procederá por los Servicios competentes de la Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas a elaborar las propuestas correspondientes para que sean evaluadas en el seno del Consejo de Dirección de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Noveno

Las resoluciones sobre concesión de las subvenciones se adoptarán periódicamente, según fechas de recepción y se irán notificando a los interesados en los plazos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo

Los perceptores de las subvenciones están obligados a recibir la correspondiente ayuda, a cumplir los requisitos de justificación exigidos en el artículo 51 de la Ley de Hacienda

de 5 de abril n.º 3/1990 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por la Ley 3/1991 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales para 1992.

Undécimo

Estas subvenciones serán a cargo de las partidas presupuestarias contempladas en la Ley 5/1992 de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1993, siguientes:

Programa 542 C. Investigación y Desarrollo Tecnológico. Concepto 770. Ayudas a las Pymes para implantación de Programas de Calidad: 16.600.000 pesetas.

Programa 741 A. Ordenación y Fomento de la Minería. Concepto 770. Subvenciones para Protección y Seguridad Minera: 10.000.000 de pesetas.

Murcia, a 24 de marzo de 1993.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

4. Anuncios.

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Empleo y Economía Social

3819 EDICTO. N.º Expediente: 90/08/S/520.

Por la presente se hace saber a la empresa Antonio García Martínez cuyo último domicilio conocido es San Fernando, 41 Cartagena que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 23 de marzo de 1990, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 21 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (400.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Ginés Roca Martínez.

D.N.I.: 22.941.110.

Duración contrato: Desde 24/04/90, hasta indefinido.

Murcia, a 17 de marzo de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

3818 EDICTO. N.º Expediente: 90/08/B/356.

Por la presente se hace saber a la empresa Bourbons Jeans, S.L., cuyo último domicilio conocido es Polígono Industrial La Serrata, Molina de Segura, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 23 de marzo de 1990, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en los contratos subvencionados.

De conformidad con el artículo 21 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (1.600.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración contrato: Desde, hasta.

Juan Bautista Vela Ródenas; 22.415.976; 18/04/90, indefinido.

M.ª Carmen Juárez Serrano; 74.337.614; 18/04/90, indefinido.

Ramón López Pérez; 22.434.828; 18/04/90, indefinido.
Juan Antonio Albaró Sánchez; 22.312.205; 18/04/90, indefinido.

Murcia, a 17 de marzo de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

3788 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Promusa, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Acisclo Díaz, 9, 4.ºK-Murcia, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 125/91, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en La Alberca, calle Juan Tenorio dúplex 2, amparado por el expediente de construcción 30-1-0555/86, la siguiente orden de obras en el plazo de 15 días:

—Extracción de todos los anclajes de barandillas y pasamanos, limpieza de óxido, mano de imprimación antióxido, saneado de paramento de anclaje, recibido y anclaje de garras con mortero de cemento 1:4, fraguado y posterior mano de imprimación e impermeabilización de paramentos.

—Tapar adecuadamente las fisuras en salón comedor y pintar paño, con especial precaución en tonalidad de paramentos.

—En desprendimientos de fachada y garaje se deberá impermeabilizar la zona en cuestión y posterior picado de paramentos, arreglo de éstos y posterior tratado según corresponda con pintura o revestimiento pétreo.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, 10 de marzo de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

Dirección General de Carreteras

4124 Abono de expediente de justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Acondicionamiento y mejora de la carretera C-3314, de Caravaca a Villena por Yecla. Tramo: Cruce con la N-301 (Venta del Olivo) a Calasparra y cruce de la C-415 a Calasparra. P.K. varios».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto que los días 28 de abril en el Ayuntamiento de Cieza, (3 y 5 de mayo) en el Ayuntamiento de Calasparra, 10 de mayo en el Ayuntamiento de Cehegín y 11 de mayo en el Ayuntamiento de Caravaca se proceda al abono de los Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Acondicionamiento y mejora de la carretera C-3314, de Caravaca a Villena por Yecla. Tramo: Cruce con la N-301 (Venta del Olivo) a Calasparra y cruce de la C-415 a Calasparra. P.K. varios»

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder Notarial.

Murcia, a 26 de marzo de 1993.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz**.

4125 Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga. (MU-312, variante de El Algar)».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto que el día 26 de abril en los locales de los Ayuntamientos de Cartagena se proceda al abono de los Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga. (MU-312, variante de El Algar)», parcelas n.º 39 y 40.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder Notarial.

Murcia, a 24 de marzo de 1993.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz**.

4126 Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga. Tramo 1: Los Beatos-F-43. Tramo 2: F-43 Cabo de Palos».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto que el día 26 de abril en los locales de los Ayuntamientos de Cartagena se proceda al abono de los Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga. Tramo 1: Los Beatos F-43. Tramo 2: F-43 Cabo de Palos», parcelas N.º 1, 5, 6, 6-A, 8-A, 7, 3-B, 57-A, 77, 87, 121-E y 121-F.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder Notarial.

Murcia, a 24 de abril de 1993.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz**.

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

4127 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Murcia y Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y

Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 158/91. Solicitud de autorización para construcción de nave industrial destinada a fabricación de pilotes prefabricados en alumbres. Cartagena. Promovido por don Joaquín Hernádez García.

Expte. 382/92. Solicitud de autorización para construcción de vivienda en la Ctra. de La Ñora, La Albatalía. Murcia. Promovido por don Félix Capel Méndez.

Expte. 34/93. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Carril de la Filomena en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don José Antonio Serrano Martínez.

Expte. 76/93. Solicitud de autorización para legalización de vivienda unifamiliar en Ctra. de Los Molinos de Marfagones a Ctra. de La Guía en Pozo de Los Palos. Cartagena. Promovido por don Juan Vidal Martínez.

Expte. 77/93. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Aljucer. Murcia. Promovido por don Mariano Cantabella Serrano.

Expte. 78/92. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la Ctra. del Raal, El Raal. Murcia. Promovido por don José Fulgencio Alemán Pérez.

Expte. 79/93. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Los Nietos Viejos. Cartagena. Promovido por don Ginés Olever Gil.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de marzo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

4128 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 24 de marzo de 1993 relativa a modificación de las normas subsidiarias de Abarán en «Bajo Solana». Expte. 156/90 de Planeamiento.

Con fecha 24 de marzo de 1993 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Abarán en la zona denominada «Bajo Solana»; si bien, debe corregirse el error del plazo P.2, hoja 2, de acuerdo con el trazado que, del vial transversal intermedio del área de equipamientos, aparece en el plano P.1 del proyecto de subsanación.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, por ser el expediente anterior a la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de conformidad a lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de marzo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

4129 ANUNCIO de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 12 de marzo de 1993, relativo a modificación número 3 de las NN.SS. de Blanca, que afecta a la reclasificación y recalificación de unos terrenos para equipamiento y espacios libres. Expte. 23/92 Planeamiento.

Con fecha 12 de marzo de 1993, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprueba definitivamente, a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera, de la modificación número 3 de las Normas Subsidiarias de Blanca que afecta a «Reclasificación y recalificación de unos terrenos para la obtención de centro de educación secundaria y espacios Libres», promovido por el Ayuntamiento; debiendo éste, una vez subsanadas las deficiencias, remitir a la Administración Regional un texto refundido para su toma de conocimiento y facultando al Director General de Urbanismo y Planificación Territorial para la toma de conocimiento del citado texto refundido.

Contra el precedente Acuerdo, por ser el expediente anterior a la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de conformidad a lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de marzo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

4130 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 12 de marzo de 1993, relativo a proyecto de modificación del Plan Parcial Ciudad de equipamientos número 2. Expte. 8/91 Planeamiento.

Con fecha 12 de marzo de 1993, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos número 2, en cuanto al cambio de ubicación de las zonas previstas en el Sector, a reserva de la subsanación de la deficiencia señalada en la Fundamentación Jurídica Quinta.

Contra el precedente Acuerdo, por ser el expediente anterior a la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de conformidad a lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de su publicación con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de marzo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

4131 ANUNCIO.

Por haber resultado desconocido el domicilio de la Cooperativa de Obreros de la Construcción de Archena y a efectos de lo prevenido en artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se pone en conocimiento de dicha Cooperativa que con fecha 10/3/93 el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo ha dictado orden delegada cuyo tenor literal es el siguiente: «ORDEN. Formalizado contrato administrativo, con don José Antonio Quijada Baeza en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Obreros de la Construcción de Archena con ocasión de la contratación de «Obras de Rehabilitación del Albergue de Sierra Espuña» y no habiendo satisfecho el anuncio publicado en el diario «La Verdad» de Murcia cuyo importe asciende a 24.570 pesetas que debe ser satisfecho por el adjudicatario conforme al pliego de cláusulas económico administrativas de la mencionada contratación, a pesar de haber sido requerido para ello por el Servicio Económico-Administrativo adscrito a esta Secretaría General, en base al artículo 358.2 del Reglamento General de contratación del Estado procede aplicar 24.570 pesetas de la fianza constituida en su día por el adjudicatario para el pago de dicho anuncio, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 20 del Reglamento de Contratación del Estado. RESUELVO. Que Intervención General aplique de la fianza definitiva constituida por el contratista en su día el importe

de 24.570 pesetas correspondiente al anuncio de prensa del diario «La Verdad» de Murcia para satisfacer dicho importe al mencionado diario, y el resto de 575.430 pesetas que completa la fianza quede retenida para asegurar el cumplimiento del contrato referido en la parte expositiva de la presente Orden. Datos de la empresa. Empresa: Cooperativa de Obreros de la Construcción de Archena. Domicilio: Calle Riosol, s/n, Archena. Importe fianza: 600.000 pesetas. Únase a la presente Orden fotocopia compulsada de la copia del resguardo de la Carta de Pago n.º 01203 de 3 de febrero de 1986 y correspondiente al mandamiento de pago n.º 337 de igual fecha obrante en el expediente. Murcia 10 de marzo de 1993. El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, P.D. (Orden de 29-4-88). El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**».

Contra la presente Orden podrán presentarse recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en su caso, ante esta Consejería de Cultura, Educación y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la notificación, pudiendo también interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime pertinente.

Murcia, a 26 de marzo de 1993.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3458 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 120/92.

Por el presente, se hace saber a don Enrique López Tudela, cuyo último domicilio conocido es calle Aire, 4, Alcantarilla (Murcia), que se le ha formulado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en el artículo 11 D) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 2.000 pesetas (dos mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 5 de marzo de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

4331 ANUNCIO de concurso para adquisición de un microscopio de diagnóstico.

Objeto del contrato: Adquisición de un microscopio de diagnóstico, con destino al Laboratorio Agrario Regional. (Expediente 09/93.)

Presupuesto-tipo: Setecientas setenta y cinco mil pesetas (775.000 pesetas), a la baja.

Oficina donde puede examinarse el expediente: En la Sección de Contratación de esta Consejería, en (Plaza Juan XXIII, 8, en Murcia), está de manifiesto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, donde se expresa las bases por la que ha de regirse la contratación.

Lugar y plazo para presentación de proposición: En el Registro General de esta Consejería, durante los diez (10), días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último coincida en sábado, y hasta las catorce (14), horas del último día.

Gastos de publicidad: El importe de este anuncio, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 5 de abril de 1993.—El Vicesecretario, **Juan José Camarasa Casterá.**

3820 ANUNCIO. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 316/92.

Por el presente, se hace saber a don Fernando Alfaro Ferrer, cuyo último domicilio conocido es calle Marqués de Torepacheco, 8, Santiago de la Ribera (Murcia), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 18 de marzo de 1993.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

3459 ANUNCIO. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 200/92.

Por el presente, se hace saber a don Andrés Costa Jara,

cuyo último domicilio conocido es calle Los Almahajos, 53, Carretera de Alcantarilla (Murcia), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta administrativa prevista en el artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 5 de marzo de 1993.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

3703 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 187/92.

Por el presente se hace saber a don Diego José Rubio Caravaca, cuyo último domicilio conocido es calle Alcalde Sainz de Baranda, 24 Madrid, que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 13 a) y 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 11 de marzo de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio.**

Consejería de Asuntos Sociales

3815 Expte. 115-R/92. Recurso 18/14-93.

Por la presente, se hace saber a don Sergio-Cecilio

Zamorano Buitrago, cuyo último domicilio conocido es Prologación Capuchinos, edificio Llaco, 11-4.ºB, 30002-Murcia, que en el expediente n.º 115-R/92, recurso 18/14-93, sobre ayuda individualizada a minusválidos, en aplicación de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 5 de mayo de 1992, le ha sido desestimado por la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del ISSORM de fecha 13-11-92.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o por deducir potestativo recurso de reposición ante la misma autoridad que dicta el presente recurso en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del edicto.

Murcia, 25 de marzo de 1993.—El Vicesecretario, **José Ródenas López**.

Dirección General de Consumo

3816 Expediente sancionador número 1.020/92.

Por el presente se hace saber a Juan Carlos Caballero Boddallo, cuyo último domicilio conocido es Plaza Tenor Mario Cruz, parcela 22, bloque 2, 8.º A, de Cartagena que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que no anunciaba en el exterior del local el menú del día (artículos 1 y 3, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

2. Que en las facturas expedidas no figuran desglosados los distintos conceptos (artículo 11, Orden 17 marzo 1965, Restaurantes, BOE 29.3.65).

3. Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

4. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

5. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

6. Que carece de Libro de Comedores Colectivos (artículo 20.2, R.D. 2.817/83, de 13.10, BOE 11.11.83).

7. Que dos trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

8. Que carece de autorización de Tabacalera para venta de tabacos (artículo 1, de la Orden 3.4.61, BOE 10.5.61).

9. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

10. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.ª, 3.3.2, 3.3.6, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de marzo de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

3817 Expediente sancionador número 1.021/92.

Por el presente se hace saber a Motor 5, S. Coop., cuyo último domicilio conocido es Saavedra Fajardo, 5, 30530-Cieza, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructor a don Hilario Gómez Martínez y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. No ostentaba en la fachada del edificio placa distintivo del Registro Especial de Industria (artículo 6, R.D. 1.457/86, de 10.1, BOE 1.7.86).

2. Que en el momento de la inspección no exhibía los precios aplicables por hora de trabajo y por servicios concretos, ni las leyendas de derecho de los usuarios (artículos 12.a y 12.b, R.D. 1.457/86, de 10.1, BOE 16.7.86).

3. Que carece de Inscripción en el Registro Especial de Industria (artículo 5, R.D. 1.457/86, de 10.1, BOE 16.7.86).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2, 3.3.4 y 3.3.6.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 16 de marzo de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3774

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

ANUNCIO

Autorizada esta Confederación Hidrográfica del Segura para instruir el reglamentario expediente de información pública, relativo al Proyecto 07.278.086/2111 «Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, Sector VIII, Subsector I, Rambla. T.M. de Lorca (Murcia), como asimismo a los terrenos y bienes a ocupar con las obras, se abre por el presente anuncio el plazo de veinte (20) días a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Durante dicho plazo podrán los interesados realizar cuantas observaciones o reclamaciones consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto durante los citados días en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Segura (Dirección Técnica), Plaza de Fontes, número 1 (Murcia).

Murcia, 3 de marzo de 1993.—El Secretario General, P.A., Gerardo Cruz Jimena.

Nota extracto del proyecto

Superficie regable: Sector VIII. Subs. I. Rambla 3.341 Has.

Procedencia de las aguas: Embalse de la zona, pozos y trasvase.

Dotación: 0,8 l/seg.

Riego: Riego desde Casamata.

Sistema de conducción: Tuberías con diámetro de 1.700 mm. a 300 mm.; en fibrocemento para diámetros inferiores a 600 mm.; hormigón con camisa de chapa y resina de poliéster con fibra de vidrio para diámetros superiores a 600 mm.; todas de P.N. 7,5 atm.

Conducción prevista de valvulería mecanizable y otras reductoras de presión y medidores de caudal.

Longitud de la red: 60.105 m.l.

Red de desagües: 25.941 m.l.

Diques de cierre a modo de presas de agujero para laminación de avenidas: 6 diques con un volumen total de 9.410 m³ de hormigón y 233 T.M. de acero.

Caminos de servicio: 41.633 m.l.

Presupuesto de ejecución por contrata: 3.575.260.938 pesetas.

Número 3074

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Corrección de error

Advertido error en el edicto publicado en el «B.O.R.M.» número 70, de fecha 26 de marzo de 1993, se rectifica en el particular siguiente:

Apartado segundo, segunda línea, donde dice: «...la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de...».

Debe decir: «...la Mesa de subasta fianza, al menos del 25% del tipo de...».

Apartado cuarto, segunda línea, donde dice: «...de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días si...».

Debe decir: «...de adjudicación de los bienes o el siguiente día hábil...».

Número 3075

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Corrección de error

Advertido error en el edicto publicado en el «B.O.R.M.» número 70, de fecha 26 de marzo de 1993, se rectifica en el particular siguiente:

Apartado segundo, segunda línea, donde dice: «...la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de...».

Debe decir: «...la Mesa de subasta fianza, al menos del 25% del tipo de...».

Apartado cuarto, segunda línea, donde dice: «...de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días si...».

Debe decir: «...de adjudicación de los bienes o el siguiente día hábil...».

Número 3437

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social**

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Rafael Martínez Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Murcia 30/06.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra don Juan Montoya Robles, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Juan Montoya Robles, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 6, de mayo de 1993, a las 10 horas en primera licitación y a las 11 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en Avenida de Alfonso X el Sabio, número 15, Murcia. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere; anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección provincial de Murcia».

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

1.ª Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del valor tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completase el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la inefectividad de la adjudicación.

2.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

3.ª Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta U.R.E., sita en calle San Nicolás, número 13 (bajo), Murcia, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

4.ª La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no sean objeto de remate en la subasta, ello según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

5.ª Entre el anuncio y la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.449 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este anuncio; los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

6.ª La postura mínima admisible para cada lote, será el de las dos terceras partes de su valor tipo, quedando éste fijado para la 2.ª licitación en el 75% del de primera.

Advertencia.—Al deudor y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, terceros poseedores, si los hay, se les considera por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio. Y de existir cargas anteriores y preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta ajustada al R.D. 716/86 y Disposición transitoria tercera párrafo 1.º de la Orden de 8 de abril 1992 que desarrolla el R.D. 1.517/91

Trozo de tierra riego moreral, situado en término municipal de Murcia, partido de Monteagudo, que tiene de cabida cuatro áreas, diez centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados, que linda: Norte finca de Francisco Sánchez Ruiz; Sur, José Nicolás Belmonde; Levante, Juan Cánovas Muñoz, regadera propia de don Juan Montoya Muñoz por medio, y don Francisco Sánchez Ruiz, y Poniente, camino vecinal. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa en planta baja destinada a vivienda distribuida en varias habitaciones y servicios, que ocupa una superficie construida de ciento veintitrés metros cuadrados, sita a la casa en Murcia, Monteagudo, calle Nuevo Mundo, 20.

Es la finca 6.846-N, inscrita en libro 136/7, folio 163, Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Valor de la peritación: 8.000.000 de pesetas.

Cargas: Ninguna, por estar cancelada la hipoteca.

Valor tipo en primera licitación: 8.000.000.

Postura mínima en primera licitación: 5.333.334.

Murcia, 2 de marzo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 3438

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social**

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra don José Manuel Murcia Ruiz, por débitos al Ministerio

de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don José Manuel Murcia Ruiz, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 6 de mayo de 1993, a las 12 horas en primera licitación y a las 12,30 horas en segunda, en la quinta planta de dicha Dirección, sita en Avenida Alfonso X el Sabio, número 15, Murcia. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

1.º Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá además formular postura superior a la misma acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la subasta en esta U.R.E., sita en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia, y el día de su celebración, en el plazo reglamentario ante la mesa para la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva o en el siguiente día hábil la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra y otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o certificación del Registrador obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta U.R.E. hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

6.º La Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no sean objeto de remate en subasta, según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Acuerdos del Sistema de la Seguridad Social; así como el derecho de tanteo sobre los adjudicados.

7.º La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo ésta para la segunda licitación el 75% de la primera. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

Advertencia.—Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, terceros poseedores, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio de este anuncio. Y de existir cargas anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Una cuarta parte de la indivisa de la nuda propiedad de: Un trozo de tierra riego situado en término municipal de esta ciudad de Murcia, partido de Monteagudo, marcada con el número 14, en el plano parcelario de la finca mayor de que ésta formó parte, que tiene de cabida una tahúlla, dos ochavas y trece brazas, equivalente a catorce áreas y cincuenta y siete centiáreas, que limita: Levante, tierras de don Fernando Muñoz Gómez; Mediodía, las de dicho Fernando Muñoz y otras de Juan Serna Lorenzo, camino en medio; Poniente, dichas tierras de Juan Serna Moreno, y Norte, otras de don Juan Murcia López, desagüe de la acequia de Churra por medio; sin cargas. Inscrita en tomo 2.570, libro 95, folio 148, finca 9.556.

Valor tipo en primera licitación: 254.975 pesetas.

Murcia, 2 de marzo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 3439

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra don José Martínez Caballero, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don José Martínez Caballero, procédase a la

celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 10 de mayo de 1993, a las 10 horas en primera licitación y a las 10,30 horas en segunda, en la quinta planta de dicha Dirección, sita en Avenida Alfonso X el Sabio, número 15, Murcia. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

1.º Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá además formular postura superior a la misma acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la subasta en esta U.R.E., sita en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia, y el día de su celebración, en el plazo reglamentario ante la mesa para la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva o en el siguiente día hábil la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra y otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o certificación del Registrador obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta U.R.E. hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

6.º La Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no sean objeto de remate en subasta, según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Acuerdos del Sistema de la Seguridad Social; así como el derecho de tanteo sobre los adjudicados.

7.º La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo ésta para la segunda licitación el 75% de la primera. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

Advertencia.—Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, terceros poseedores, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio de este anuncio. Y de existir cargas anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Una cuarta parte indivisa de: Un trozo de tierra riego de la acequia de Benetueler, situada en este término municipal, partido de Puente Tocinos, que tiene de superficie ocho tahúllas, cinco ochavas, equivalentes a noventa y seis áreas y sesenta y seis centiáreas, y que linda: Norte, porción de la finca matriz de que procede que cultiva Ernesto y M.ª del Carmen Pérez García, carril medianero por medio; Este, tierras de doña Rosario Hernández Illán y doña Dolores Hernández Fontes, carril llamado del Capitán por medio; Sur, resto de la finca matriz de que se reserva el vendedor, y Poniente, porción de dicha finca matriz vendida a Santiago García Piñero. Inscrita en tomo 83, folio 202, finca 6.626. Sin cargas.

Valor tipo en primera licitación: 1.385.499 pesetas.

Murcia, 2 de marzo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 3440

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra don José Ramón Riquelme Miralles, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don José Ramón Riquelme Miralles, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 10 de mayo de 1993, a las 12 horas en primera licitación y a las 12,30 horas en segunda, en la quinta planta de dicha Dirección, sita en Avenida Alfonso X el Sabio, número 15,

Murcia. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

1.º Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá además formular postura superior a la misma acompañando al sobre que cor tenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la subasta en esta U.R.E., sita en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia, y el día de su celebración, en el plazo reglamentario ante la mesa para la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva o en el siguiente día hábil la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra y otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o certificación del Registrador obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta U.R.E. hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

6.º La Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no sean objeto de remate en subasta, según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Acuerdos del Sistema de la Seguridad Social; así como el derecho de tanteo sobre los adjudicados.

7.º La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo ésta para la segunda licitación el 75% de la primera. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

Advertencia.—Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, terceros poseedores, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio de este anuncio. Y de existir cargas anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Lote único: Piso tercero, letra A, del edificio sito en término municipal de Santomera, en el casco de la población con fachada a dos calles por el Mediodía con la del Amor Hermoso y por el Poniente con calle de la Gloria, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de 113,63 metros cuadrados, que linda, por la derecha entrando, pasillo de distribución, patio de luces y José García Verdú; por la izquierda, calle de la Gloria; por el fondo, almacén, y por el frente, letra B, pasillo de distribución con caja de escalera. También en el fondo en pequeña parte con patio de luces.

Inscrita en tomo 6, folio 237, finca 724. Sin cargas.

Valor tipo en primera licitación: 6.500.000 pesetas.

Murcia, 5 de marzo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 3441

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra don Blas Cuenca Martínez, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Blas Cuenca Martínez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 12 de mayo de 1993, a las 10 horas en primera licitación y a las 10,30 horas en segunda, en la quinta planta de dicha Dirección, sita en Avenida Alfonso X el Sabio, número 15, Murcia. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección

provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

1.º Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá además formular postura superior a la misma acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la subasta en esta U.R.E., sita en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia, y el día de su celebración, en el plazo reglamentario ante la mesa para la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva o en el siguiente día hábil la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra y otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes y a adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o certificación del Registrador obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta U.R.E. hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

6.º La Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no sean objeto de remate en subasta, según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Acuerdos del Sistema de la Seguridad Social; así como el derecho de tanteo sobre los adjudicados..

7.º La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo ésta para la segunda licitación el 75% de la primera. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

Advertencia.—Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, terceros poseedores, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio de este anuncio. Y de existir cargas anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Un trozo de tierra seco en término de Murcia y partido de El Raal, y sitio de D. Don Pelayo, que ocupa una superficie de tres áreas y setenta y ocho centiáreas que linda: Norte, acequia nueva llamada del Raal; Poniente, resto de la finca de donde ésta se separa; Mediodía, finca de Tomasa Nicolás Marín y Carmen González García, y Levante, con terrenos de Antonio López Martínez; sobre ésta se ha construido una casa vivienda de planta baja, distribuida en varias habitaciones, con patio, que ocupa una total superficie del solar, cubriendo la parte edificada cien metros cuadrados, estando el resto destinada a patio. Inscrita en libro 27, folio 50, finca 2.130.

Valor de peritación: 3.500.000 pesetas.

Cargas.—Hipoteca a favor de Antonio Cano Molina. Cancelada.

Embargo a favor del Ayuntamiento de Murcia: 107.412.

Valor tipo en 1.ª licitación: 8.392.588.

Murcia, 5 de marzo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 3442

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra don Enrique Noguera Toledo, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Enrique Noguera Toledo, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 12 de mayo de 1993, a las 12 horas en primera licitación y a las 12,30 horas en segunda, en la quinta planta de dicha Dirección, sita en Avenida Alfonso X el Sabio, número 15, Murcia. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

1.º Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá además formular postura superior a la misma acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la subasta en esta U.R.E., sita en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia, y el día de su celebración, en el plazo reglamentario ante la mesa para la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva o en el siguiente día hábil la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la inefectividad de la adjudicación.

2.º Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra y otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes y a adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o certificación del Registrador obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta U.R.E. hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

6.º La Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no sean objeto de remate en subasta, según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Acuerdos del Sistema de la Seguridad Social; así como el derecho de tanteo sobre los adjudicados.

7.º La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo ésta para la segunda licitación el 75% de la primera. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

Advertencia.—Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, terceros poseedores, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio de este anuncio. Y de existir cargas anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Lote uno.—Trozo de tierra riego moreral en La Albatálía, con una superficie de dos ochavas y cinco brazas, equivalentes a tres áreas y dos centiáreas, pago del Alfatego, que linda: Norte, porción de la finca matriz de donde procede que se adjudicó a doña Teresa Flores Cerezo; Levante y Sur, tierras de Eloy Flores Andreu, y Poniente, la de don Antonio Lucas Gómez, camino de los Olmos por medio. Sin cargas.

Inscrita en libro 88 folio 186, finca 8.515. Valor tipo 1.ª licitación: 2.240.000 pesetas.

Lote número dos.—Rústica.—Un trozo de riego moreral situado en término municipal de Murcia, partido de La Albatálía, pago del Alfatego, que tiene de superficie una ochava y diez brazas, equivalentes a una área, ochenta y seis centiáreas, que linda: Levante, porción de finca matriz de que procede y que se adjudica a don Antonio y doña Remedios Meseguer Flores; Mediodía, tierras de Eloy Flores Andreu; Poniente, otra porción de dicha matriz que se adjudica a don Ramón Flores Cerezo, y Norte, tierras de don José Planas, senda regadera por medio.

Inscrita en libro 90 folio 50, finca 8.517.

Valor tipo en primera licitación: 1.302.000 pesetas.

Murcia, 5 de marzo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 3777

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CEUTA

Relación de deuda no cobrada en periodo voluntario

Núm.: 1. Al: 93. Referencia: 00001. Sanción: 180.000. Fl Liqui.: 5-1-93. F. Vto. V.: 25-1-93. DNI/CIF: 34.788.352. Localidad: Abarán (Murcia), calle Dr. Molino, número 5. Apellidos y nombre: Martínez Pérez, José. Desc. deuda: Ley Orgánica 1/92.

Total expedientes remitidos: 1.

Importe total de la relación: 180.000 pesetas.

El Secretario General de la Delegación del Gobierno en Ceuta, certifica: Que el deudor a quien se refiere los datos anteriores no ha ingresado la deuda citada, que fue debidamente notificada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario.

Ceuta, 12 de marzo de 1993.—El Secretario General, Pedro García Vicente. (D.G. 18971)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3922

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.220/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Mercedes Andreo Campoy, para su comparecencia ante este Juzgado, el próximo día 19 del próximo mes de abril, a las 10 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de que preste o no, su consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hija, Elena Espejo Andreo, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Mercedes Andreo Campoy, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 3923

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 84/93, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Ramón Herreras Pérez, para su comparecencia ante este Juzgado, el próximo día 19 de abril, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de que preste su consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hijo Ramón Herreras Pérez, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Ramón Herreras Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 3924

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.319/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a doña Juana Morata Garrigós, para su comparecencia ante este Juzgado, el próximo día 19 de abril, a las 10 horas de su mañana, al objeto de ser oída en

comparecencia sobre la adopción de sus menores hijos Manuel Juan y Carmen Ortiz Morata, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Juana Morata Garrigós, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 3925

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.318/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a doña Amparo Suárez Palacios, para su comparecencia ante este Juzgado, el próximo día 19 de abril, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de ser oída en comparecencia sobre la adopción de su menor hijo Israel Suárez Palacios, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Amparo Suárez Palacios, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 3847

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO DE NOTIFICACION**

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos núm. 0006/92 de juicio Ejecutivo-Otros títulos seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio en Murcia representado por el Procurador Antonio Rentero Jover contra Catalina Tauste Alguacil, Ramón Tauste Sánchez y María Rosa Pernias Padilla en reclamación de 2.288.241, por medio de la presente se hace saber al demandado Catalina Tauste Alguacil, Ramón Tauste Sánchez y María Rosa Pernias Padilla que por la parte actora, se ha nombrado perito a D. Diego Miñarro Lidon para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación, bastante a los demandados en paradero desconocido con apercibimiento dichos, extendiendo la presente en Murcia a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 3890

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0018/93, promovido por Banco de Europa S.A., contra Alcan Motor S.A., en reclamación de 1.895.401 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Alcan Motor S.A. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que

hubiere lugar en Derecho. Bienes embargados: Finca registral número 7.447 y finca registral número 2.593, ambas inscritas en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 3891

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Ejecutivo-Otros títulos Núm. 1096/89, seguidos a instancia de Banco de Europa S.A. contra Metalgráfica Murciana S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los demandados en este procedimiento que se ha procedido por el Sr. Secretario a la tasación de costas, ascendiendo la misma a la cantidad de un millón quinientas una mil ochocientos cinco ptas. y la liquidación de intereses que asciende a treinta y tres millones quinientas siete mil cuatrocientas treinta y siete ptas., lo que se le hace saber a fin de que en el término de tres días aleguen lo que hubiere lugar en derecho, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo será aprobada la tasación de costas así como la liquidación de intereses efectuada.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3852

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 6 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 713/91 se tramitan autos de Ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez contra D. Francisco López Giménez y otros, sobre reclamación de 1.109.260 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajando las siguientes

Condiciones

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 21 de julio de 1993 en segunda subasta el día 15 de septiembre de 1993 y en tercera subasta el día 13 de octubre de 1993 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia Ronda de Garay, s/n., a las doce horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de este Juzgado en el B.B.V. sucursal Infante D. Juan Manuel, n.º 30º 7000017071391 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva para esta subasta.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5.ª El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

—Rústica. En el término de Murcia, partido de Gea y Truyols, paraje del Castillote, casa-almacén de un trozo de tierra destinado a ejidos con algunas paleras. Tiene todo una superficie de 11 áreas y 61 centiáreas, equivalentes a 1.161 m.², la

parte edificada ocupa 67 m.², y consta de una sóla nave en planta baja, orientada al Sur. Linda: al Norte, José Espín y José Antonio Pérez Soto; al Sur, Manuel Guillén Baños; al Este, casa de Juan Gracia y patio de Tomás Guillén; al Oeste, Benito Pérez Soto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 7, al folio 5 del libro 100 de la sección 6.ª, tomo 1.973, finca n.º 5.208, con un valor de 348.000 ptas.

—Rústica. Una tierra secano con almendros, en término de Murcia, partido de Gea y Truyols, paraje de la Tercia, dentro de cuyo perímetro hay una casa de planta baja con patio que ocupa 250 m.², su cabida 58 áreas y 12 centiáreas, equivalentes a 5.812 m.², Linda: al Norte, Encarnación Soto y José Ruiz Sánchez; Sur, Juan Gómez Guillén; Este, Dolores Pérez Pérez y camino del Pino y Oeste, Dolores Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 7, al folio 54, libro 99 de la sección 6.ª, tomo 1.964, finca n.º 7.838, con un valor de 3.398.500 ptas.

—Rústica. Una tierra secano con parras, en el término de Murcia, partido de Gea y Truyols, paraje de la Tercia, su cabida 3 áreas y 13 centiáreas, equivalentes a 313 m.², Linda: Norte, Dolores Pérez Pérez; Sur, Pedro Gómez Martínez y Francisco Baños Ortiz; Este y Oeste, Antonia Pérez Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 7, al folio 39, libro 99 de la sección 6.ª, tomo 1.964, finca n.º 7.830, con un valor de 469.500 ptas.

—Urbana. Décima parte indivisa. Un Pozo de agua manantial, según nota registral se encuentra enclavado en el trozo de tierra con casa, palera y un granado, ocupando 6 m.² y situado en Murcia, partido de Gea y Truyols, según nota registral en el sitio llamado Casas de la Tercia del Caracloero, linda actualmente por sus cuatro puntos cardinales con D. José Ruiz Sánchez, en la actualidad, el pozo está cegado y no sale agua, está seco, estando tapado con losa de hormigón, por lo que su valor es nulo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 7, al folio 7, de la sección 6.ª finca n.º 2.047.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y B.O.R.M., expido el presente a los efectos oportunos.

Dado en Murcia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Número 3887

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 6 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 1162/91 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador D. Antonio de Vicente Villena, contra D.ª Teresa Verdú Martínez y otros, sobre reclamación de 996.480 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 2 de junio de 1993 en segunda subasta el día 30 de junio de 1993 y en tercera subasta el día 28 de julio de 1993 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo el ejecutante.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en

ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

7. Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8. Si alguno de los deudores fuere desconocido al notificarle los señalamientos de las subastas, la publicación del presente en el B.O.R.M., y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado le servirá de notificación.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Finca registral número 5.455, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 552, folio 139. Tasa a efectos de subasta en doscientas dos mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (202.245).

Lote 2. Finca registral número 13.431 inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 974, libro 121. Tasa a efectos de subasta en quinientas veintiséis mil quinientas pesetas (526.500).

Lote 3. Finca registral número 139, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 552, folio 137. Tasa a efectos de subasta en quinientas sesenta y tres mil ochenta y cinco pesetas (563.085).

Lote 4. Finca registral número 5.562, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 561, folio 115. Tasa a efectos de subasta en doscientas setenta y una mil ciento quince pesetas (271.115).

El total de los bienes sacados a subasta asciende a la cantidad de 1.562.945 pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 3857

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Vicente Calatayud Segarra, Secretario del Juzgado de lo Social núm. Tres en Sustitución Reglamentaria del Titular del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1083/92, seguido a instancia de Manuel Pérez Fernández, contra Construcciones López y Simón, S.L. sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Propuesta de providencia de S. S.^a El Secretario Sr. Cabadas Arquero. En Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta, y visto que no consta legalmente citada la Empresa Construcciones López y Simón S.A., se suspende la vista del Incidente de no Readmisión señalado para el día de hoy, acordando citar nuevamente a las partes para el próximo día 16 de abril de 1993 a las 9.00 horas de su mañana, debiendo comparecer las partes en la Secretaría de este Juzgado sito en Avda. de la Libertad, 2. 2.º piso de Murcia, con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Si no comparece el demandante ni alega justa causa, se le tendrá por desistido de su petición. Si no compareciere el demandado ni alega justa causa, se celebrará el incidente sin su presencia. Notifíquese la presente a las partes, y a la Empresa por medio de Edictos, sirviendo la presente de oportuna citación en forma. Hágase saber a las partes que frente a la presente propuesta pueden interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Construcciones López y Simón, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 3858

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de Lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 31/93, seguido a instancia de Antonio Fernández Navarro y Juan Riquelme Sánchez, contra Royal Security S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Grupo Seguridad y Vigilancia 6, S.A., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

Fallo

Que rechazando las excepciones de caducidad y falta de legitimación pasiva, debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores, y condeno a la empresa Royal Security S.L. a que los readmita en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de inicio en la prestación de servicios por parte de la nueva adjudicataria (15-12-92). Respecto al demandante D. Antonio Fernández Navarro la empresa condenada podrá deducir de los salarios de trámite las cantidades percibidas por aquél por su nuevo empleo (14-3-93). Se absuelve a la empresa Grupo de Vigilancia y Seguridad 6 S.A., sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 44 del E.T. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social en recurso de Suplicación de Justicia de la Comunidad Autónoma de

Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de La Libertad en esta Ciudad, n.º de cuenta corriente 3.094-000-0065-0031-93-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-0031-93-0 y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Grupo de Seguridad y Vigilancia 6 S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3859

**DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Dña. M.^a Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de Lo Social Número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1331/91, seguido a instancia de Angeles Martínez Meseguer, contra Guardería Parroquial Sagrada Familia, Asociación de Padres de la Guardería Infantil Laboral "Sagrada Familia" y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Angeles Martínez Meseguer, frente a Guardería Parroquial Sagrada Familia, Asociación de Padres de la Guardería Infantil Laboral "Sagrada Familia", Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la Guardería Parroquial Sagrada Familia a que abone a la actora la cantidad de 320.963 ptas., con absolución de la Asociación de Padres de la Guardería Infantil Laboral "Sagrada Familia".

El Fondo de Garantía Salarial responderá subsidiariamente dentro de los supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición de Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 55.000, Clave de oficina 4550, Código de Juzga-

do 3095, clave de ingreso núm. 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso núm. 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 3896

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de Lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 24 al 30/93 y 32 al 34/93, seguido a instancia de Pedro Antonio Alcaraz Cifuentes, Cándido Bernal Fernández, Manuel Díaz Roca, Antonio Mateos Peñalver, Juan Carlos Pérez Moreno, Antonio Ginés Ramírez Martínez, Juan Ruiz Sánchez, Francisco Sánchez Barqueros, Diego Vera Serrano y José Damián Vizcaíno Jiménez, contra Fogasa-Fondo de Garantía Salarial, Grupo 92 de Seguridad, S.L. y Grupo Seguridad y Vigilancia 6, S.A., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Propuesta de providencia

En la ciudad de Murcia a 18 de febrero de 1993.

Por presentada la anterior documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, únase a los autos de su razón y dese vista por término de tres días a las partes del escrito y documentos presentados, los cuales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan alegar por escrito lo que estimen conveniente, transcurridos los cuales o una vez se hayan presentado tales escritos, quedarán los autos sobre la mesa del Juzgador para dictar la resolución que estime oportuna.

Así lo propongo a S. S.ª Iltra., de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Grupo de Seguridad y

Vigilancia 6 S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Murcia a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3895

DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

D.ª Victoria Juárez Arcas, Licenciada en Derecho y Secretaria en Sustitución Reglamentaria, de la Titular del Juzgado de Lo Social número Uno de Murcia y su Provincia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 82/93, seguido a instancia de Norberto Martínez Espinosa y Mateo Martínez Peñalver, contra Estructuras Murcia 90 S.L. sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirá contra Estructuras Murcia 90 S.L., debo declarar y declaro nulo el despido de los actores ocurrido el 14.12.92 y visto la imposibilidad de reincorporación acuerdo la extinción de la relación laboral condenando a la empresa y subsidiariamente al Fogasa al abono de las indemnizaciones que se dirá: A D. Norberto Martínez Espinosa de los Monteros, por trámite, 294.567 ptas. por indemnización 145.659 ptas.; a D. Mateo Martínez Peñalver por trámite 213.642 ptas. por indemnización 145.659 ptas. Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación, para

ante la Sala de lo Social, del TSJ de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad objeto de condena, en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, cta. n.º 309200065-0082-93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria, n.º 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, designando un domicilio en la Sed. de la Sala del referido TSJ, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 195 de la LPL.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Estructuras Murcia 90 S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOR de Murcia y para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 3897

DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

D.ª Victoria Juárez Arcas, Licenciada en Derecho y Secretaria en Sustitución Reglamentaria, de la Titular del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su Provincia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1893/92, seguido a instancia de Pedro Martínez Pérez y otros contra Citral, S.A. Cítricos y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por los trabajadores que se dirá contra Citral, S.A., debo declarar y declaro resuelta con esta fecha la relación laboral y condeno a la Empresa al pago de las siguientes cantidades y subsidiariamente en sus límites al Fogasa. A Pedro Martínez Pérez 517.939 ptas.; a Emilio Espinosa Alcaraz 517.939 ptas.; a Joaquín Roca Madrid 535.249 ptas. y a Francisco López López 672.272 ptas. Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social, del TSJ de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad objeto de condena, en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en esta Ciudad, en Avda. de La Libertad, cta. n.º 309200065-1893-92, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria, n.º 309200067, acreditándolo mediante los oportunos resguardos, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, designando un domicilio en la Sede de la Sala del referido TSJ, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 195 de la LPL.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Citral, S.A. Cítricos, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOR de Murcia y para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 3888

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE IBIZA

EDICTO

D Gaspar Canales Canales, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Ibiza.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el n.º 227/91 promovidos por el Procurador D.ª María Cardona Cardona en representación de Banco Exterior de España S.A. contra Miguel Fernández Cobacho y Josefa Fdez. Moreno y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo Resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de los bienes inrauebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.250.598 ptas. cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Isidoro Macabich n.º 4, 1.º de esta Ciudad, en la forma siguiente.

En primera subasta: el día dieciséis de junio y hora de las once por el tipo de tasación.

En segunda subasta: caso de no quedar rematados los bienes en primera, con la rebaja del 25% del tipo, el día dieciséis de julio y hora de las once.

Y en tercera subasta: si no rematara en ninguna de las anteriores el día dieciséis de septiembre y hora de las once sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa de Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Los bienes embargados y que se subastan, son:

Finca n.º 12.453, libro 219, Sección 3.ª folio 24, Registro de la Unión (Murcia), vivienda piso planta tercera, derecha, sito en la calle Murcia s/n., portal I.

Valorada en 3.250.598 ptas.

En Ibiza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaría.

Número 3889

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MADRID

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1258/88 promovido por Caja

Postal de Ahorros contra Don Emilio Castillo García y Doña Isabel Moreno Martínez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día ocho de septiembre próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.418.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cinco de octubre próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día diez de noviembre próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, c/c 18000-6, clave 2436, Sucursal urbana 4070, calle Capitán Haya núm. 55 de Madrid, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora, para el día siguiente hábil a aquél en que estuviera señalada la subasta de que se tratare, y con las demás condiciones contenidas en el presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

En Molina de Segura. Calle Triunfo, portal 2, escalera 3, tercero B. Piso número cincuenta y cinco, piso tercero letra B del edificio en Molina de Segura, paraje Caña de las Eras, calle del Triunfo. Desino vivienda. Distribuida en varias dependencias, teniendo acceso por la escalera tercera, portal número dos, a través de un ascensor, con una superficie útil de setenta metros y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados, y construida total de noventa y cuatro metros, noventa decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, patio de luces y piso A de la escalera cuarta, izquierda, patio de luces pasillo de distribución y escalera; fondo, dicho patio de luces y paso letra A; y frente, escalera y pasillo de distribución. Su cuota de participación es de un entero y catorce centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de Molina de Segura, al tomo 646, libro 170, folio 125, finca registrada núm. 21.929, inscripción primera.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Emilio Castillo García y Doña Isabel Moreno Martínez, y para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 3892

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MADRID

EDICTO

Doña María Pilar Molina López, Secretaria Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que por Propuesta de Resolución dictada en el día de hoy, en los autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 508 de 1988, seguidos a instancia

de Financiera Seat, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales, Sra. Rodríguez Rodríguez, contra Don Francisco García García, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subasta, por término de veinte días los bienes embargados al demandado y para lo cual se señala:

—En primera subasta el día dos de junio de mil novecientos noventa y tres próximo y hora de las doce y treinta de su mañana por el Tipo de Tasación de 8.698.050 ptas.

—En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día treinta de junio de mil novecientos noventa y tres próximo y hora de las doce y treinta de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

—En tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres próximo y hora de las doce y treinta de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las Subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Calle Capitán Haya, 66, planta 1.ª, de esta Capital y con arreglo a las siguientes condiciones que establecen los arts. 1499 y 1500 de la L.E.C.:

Condiciones:

—Que en la Primera y Segunda Subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los respectivos tipos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

—Que para poder tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Calle Capitán Haya, 55 de Madrid, Cuenta de Consignaciones 14.000 - 4 - 2432, una cantidad igual, al menos, al 20% del Tipo que sirvió de base para que tuvieran lugar las mismas, pudiendo efectuarse posturas por escrito, previa la consignación del depósito establecido para tomar parte.

—Que los autos y la Certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría y que los Títulos de Propiedad se han suplido por Certificación Registral, entendiéndose que los licitadores

aceptan como bastante los mismos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Que se entiende que los licitadores aceptan que se les dé a los depósitos que efectúen para tomar parte en los remates el destino legal que previene el art. 1.500 L.E.C.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Cincuenta y siete. Piso Cuarto C, sito en la Planta Cuarta Alta, que es la Sexta general, del Edificio en término de Murcia, con acceso por la Calle Sierra del Espartal, con fachadas a las Calles Sierra Espuña y Pantanos Camarillas, en el partido de Santiago y Zaráiche. Sin número de Demarcación. Con una superficie construida, según la cédula de calificación definitiva, de 126 metros, 37 decímetros cuadrados; y útil de 102 metros, 33 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina con terraza lavadero, baño, aseo y terraza exterior. Linda considerando como frente su puerta de entrada; frente, meseta de la escalera y piso tipo D; derecha, calle Sierra Espartal; fondo, calle Sierra Espuña; e izquierda, piso Tipo B, hueco del ascensor y meseta de la escalera. Cuota. Dos enteros, Cuarenta y Ocho Centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Murcia, Finca Registral 11.011, Tomo 2.653, Sección 1.ª, Libro 125, Folio 113.

Y para que sirva de Notificación en Forma al Demandado Don Francisco García García y para su Publicación, expido el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1993.—La Secretaria.

Número 3894

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares.
Magistrado-Juez del Juzgado de Pri-

mera Instancia e Instrucción núm. Siete de Cartagena.

Por medio del presente Edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 4/93, se siguen autos de Juicio de Faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 4/93

En Cartagena a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. D.ª Rocío Escondrillas Gómez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Siete de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

Sentencia

En autos de Juicio Verbal de Faltas n.º 4/93 sobre Insultos; con intervención de Ministerio Fiscal D.ª Pilar Cerdá Bestard y de las partes.

Fallo

En atención a todo lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución Española.

Ha decidido.

Que debo condenar y condeno a Francisca Ramallo Ponce como autora de una falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de 7 días de arresto menor y que indemnice a Salvador Baño Arcos por los daños que se acrediten en ejecución de sentencia, así como a las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de 5 días a partir de su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el Boletín Oficial de la Provincia, a Francisca Ramallo Ponce, expedo y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3893

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de J. Verbal Civil n.º 600/92, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador D. Manuel Sevilla Flores, contra D. José Luis Muñoz López, D. Fructuoso Muñoz Hompanada, cónyuges a los sólo efectos del art. 144 R.H., sobre reclamación de 46.401 pesetas de principal, en los cuales se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López Auguy.

En Murcia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, Sr. Sevilla Flores, únase a los autos de su razón de Juicio Verbal Civil n.º 600/92, y visto su contenido, y estando los demandados D. José Luis Muñoz López y D. Fructuoso Muñoz Hompanada, y cónyuges a los sólo efectos del art. 144 R.H., en paradero desconocido, cíteseles por medio de edictos a fin de que el próximo día 28 de mayo de 1993, a las 12.00 horas de su mañana, comparezcan en este Juzgado, a fin de celebrar el acto de juicio, convocándose a las partes para dicho acto.

Librese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, cuyos despachos serán entregados al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Así lo manda y firma S. S.ª doy fe.

Ante mí.—Firmas rubricadas".

Y para que sirva de citación a los demandados D. José Luis Muñoz López, D. Fructuoso Muñoz Hompanada, y a los cónyuges a los sólo efectos del art. 144 R.H., todos ellos en paradero desconocido, y para su publicación en ese Boletín Oficial, y su colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el pre-

sente en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 3845

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Dña. María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio ejecutivo núm. 1090/92-B seguido a instancia de Fernando López Giménez representado por el procurador Sr. Rentero Jover contra Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste S.A., en reclamación de 1.669.997 de principal y costas presupuestadas, y encontrándose el demandado en ignorado paradero, ha recaído en dichos autos Sentencia, cuyo fallo es del tenor siguiente y literal:

Fallo

"Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. D. Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de D. Fernando López Giménez contra Rehabilitaciones del Sureste S.A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido, hacer pago a la actora de la cantidad de un millón doscientas cincuenta y tres mil trescientas noventa y seis pesetas (1.253.396 ptas.) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento de las letras de cambio presentadas con la demanda y costas a cuyo pago debo condenar expresamente a la parte demandada.

Esta Sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de Apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así ésta mi Sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando

la audiencia pública del día de la fecha. Doy fe. Y para que sirva de notificación en forma al demandado expresado y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BORM, expido el presente en Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial. Fdo.: María López Márquez.

Número 3851

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en autos Art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos como procedimiento n.º 52/93 D, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora Sra. Mosquera Flores, contra D. Juan Marín Carrillo y Encarnación Martínez Pérez en reclamación de crédito hipotecario, por importe de 1.466.513 pesetas, así como el importe de los importes de los intereses pactados, gastos y costas por importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.) se notifica por la presente a referidos demandados cuyo último domicilio conocido es el de Reyes Católicos, 131-1.º B de Alcantarilla y se requiere al mismo para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda, bajo apercibimiento de que no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente en Murcia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 3844

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE ELCHE**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Ocho de Elche, en el día de hoy en el procedimiento judicial sumario segui-

do en este Juzgado por los trámites del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el número 503/92, a instancias del Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador D. Emilio Tormo Ródenas, contra Quiro Mercantil, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y contra D. Andrés Quiles Esclapez y D.ª Josefa Ródenas Pérez, por el presente, y de conformidad con lo solicitado por el actor, se notifica y requiere a la deudora Quiro Mercantil, S.A. en ignorado paradero para que en el plazo de diez días pague al Banco Central Hispanoamericano, S.A. la suma de 8.371.346 ptas., bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a Quiro Mercantil, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente Edicto en Elche a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 3846

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 303/92 seguido a instancia del Procurador D. José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Lope Arisqueta Romero, doña Francisca Navarro Gris, don Jean-Maurice Laure Lauze y doña Francisca Romero Romero, los que se encuentran en rebeldía.

Que por propuesta dictada en dicho procedimiento de fecha cinco de marzo del año en curso, se ha acordado notificar a los demandados rebeldes la sentencia dictada, cuyo Encabezamiento y Fallo son del siguiente tenor literal:

"En nombre de S.M. El Rey, Sentencia n.º 28/9. En Lorca, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Juan Alcázar Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Tres de los de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo

núm. 303/92, promovidos por el Procurador D. José María Terrer Artés en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, asistido del Letrado D. Juan-Manuel Millán García, contra Lope Arisqueta Romero, Doña Francisca Navarro Gris; don Jean Maurice Lauze Lauze y doña Francisca Romero Romero, cuya parte dispositiva dice así: "... Fallo. Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recurso e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los demandados, y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante de la cantidad de dos millones trescientas setenta y cinco mil setecientos tres pesetas principal reclamado, más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago. Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma prevista por la L.E.C. para los de su clase, a no ser que la parte actora inste, dentro del plazo legal, la notificación personal. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación, para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Alcázar Alcázar. Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, a los demandados rebeldes, expido el presente en Lorca, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 3848

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º Uno de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 95/93, se tramita Expediente de Quiebra, a instancia del Banco Exterior de España, representado por la Procuradora D.ª Piedad Piñera Marín, contra Comamar, S.A., con domicilio en Polígono Industrial de Ascoy, núm. 15 A de

Cieza, fijándose de momento como cuantía de la misma la cantidad de 13.766.456 ptas., en los que se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

"Auto. En Cieza, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. Parte dispositiva: SS.ª, acuerda:

1.º Declarar en estado de quiebra necesaria a Comamar, S.A., quedando Don Pedro Antonio Toledo Lucas inhabilitado para administrar y disponer de sus bienes.

2.º No ha lugar a decretar el arresto del quebrado, por ahora, y sin perjuicio de acordarlo si de las actuaciones se desprendiese su conveniencia.

3.º Se nombra comisario de la quiebra a D. José Vicente Fernández Meseguer, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y acepte y jure o prometa el cargo.

4.º Se designa para el cargo de depositario a Don Antonio Moreno Martínez, el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo en su caso y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los síndicos.

5.º Procédase a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1.829.

6.º Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señale, en la pieza que se formará.

7.º Requerir al Sr. Comisario para que en el término de tres días presente estado o relación de acreedores a fin de convocar la primera junta general para proceder al nombramiento de síndicos.

8.º Requerir al comisario para que en el término de quince días emita el informe a que se refiere al art. 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

9.º Requerir al quebrado para que en el término no superior a diez días presente al balance general de sus negocios.

10.º Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados.

11.º Advertir al quebrado de que queda inhabilitado para la administración de sus bienes siendo nulos todos los actos de dominio, administración posteriores no sólo a la fecha de la declaración, sino también de la retroacción.

12.º Tener por vencidas todas las deudas del quebrado, las cuales dejan de devengar intereses, prohibiéndose que se le hagan pagos bajo pena de no quedar liberados los deudores, que habrán de hacerlos al depositario.

13.º Se retrotraen los efectos de la quiebra, con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha de uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

14.º Regístrense los presentes autos en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; publíquese el presente auto mediante edictos, que además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los periódicos La Verdad y La Opinión, transcribiendo la parte dispositiva de este auto.

15.º Expídanse mandamiento por duplicado al Sr. Registrador Mercantil haciéndole saber la existencia de este Juicio, así como al de la Propiedad de Cieza a fin de que se haga constar la incapacidad del quebrado para administrar y disponer de sus bienes inmuebles.

16.º Con testimonio de esta resolución encabécense las demás piezas de este Juicio universal.

17.º Notifíquese el presente auto al quebrado y al Ministerio Fiscal.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cieza y su Partido Judicial.

Dado en Cieza, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Número 3849

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALICANTE**

E D I C T O

Por el presente, y en virtud de lo acordado por D.ª Carmen Paloma González Pastor, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Alicante, en autos de J. Ejecutivo n.º 419-86, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Mariano Lucas Fernández y Mercedes Marín Plano se requiere a los expresados demandados para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría de las fincas que les fueron embargadas en este procedimiento, con el apercibimiento de que caso de no verificarse serán suplidos a su costa.

Se les notifica que por la parte actora y para el avalúo de los bienes se a nombrado perito a José María Buyo Couto y ello a fin de que dentro del término del segundo día nombre otro por su parte, bajo el apercibimiento de tenerles por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Mariano Lucas Fernández y Mercedes Marín Plano expido el presente, en Alicante a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 3853

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social, número Tres de Murcia se siguen con 213 AL 216/92, a instancias de Agustina Díaz Segura y Otros, contra Arrendamientos y Comercio, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre R. Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintisiete de mayo de 1993, a las 9.30 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª Planta, Letra J. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que

deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Arrendamientos y Comercio, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1993 —El Secretario.

Número 3850

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALICANTE**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. D.ª Carmen Paloma González Pastor, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Alicante, en autos de Juicio Ejecutivo n.º 331/92 a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Merca Cruz Labosillo S.A.T. n.º 5397 Diego Nicolás Mante, Ascensión Cegarra Martínez y otros por cuantía de 22.089.315 ptas. de principal más 1.000.000 de intereses y costas, por el presente se citan de remate a los expresados demandados, en ignorado paradero para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y se opongan a la ejecución, si hubiere de convenirles, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar asimismo haberse procedido al embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Alicante, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 4387

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 184/92-D, que se siguen a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don Pablo Juan Cantero Mengual y doña Antonia Gambín Campillo, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días hábiles, los bienes que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 28 de mayo, a las 10 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 28 de junio, a las 10 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera que será sin sujeción a tipo, se señala el día 28 de julio, a las 10 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Bienes objeto de subasta

Finca número 33.509, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 952, libro 289, folio 43 vuelto, inscripción tercera. Valorada en ocho millones de pesetas.

Finca registral número 19.884-N, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 972, libro 302, folio 19, inscripción quinta. Valorada en dieciséis millones de pesetas.— La Secretaria.

Número 3926

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 267/93, instado por el Institu-

to de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a doña Sara Mohamed Alhof, para su comparencia ante este Juzgado, el próximo día 19 de abril, a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de ser oída en comparencia sobre el acogimiento judicial de su menor hija Abdellah Mohamed Alhof, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Saray Mohamed Alhof, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4386

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 67/92, seguidos a instancia la entidad de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Tovar Gelabert, contra don Matías Pérez Ferrer, en reclamación de diecinueve millones de pesetas (19.000.000 de pesetas) de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25 de mayo de 1993, para la celebración de la segunda subasta el día 25 de junio de 1993, y para la celebración de la tercera subasta el día 26 de julio de 1993, todas ellas a las 13 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados para en el caso de que los mismos se encuentren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

En término de Murcia, partido de Sucina, paraje de Casablanca, una casa vieja distinguida con el número trece, distribuida en diferentes habitaciones y patio; ocupa ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, con un ensanche a su espalda de ciento siete metros cuadrados, constituyendo todo una sola finca, que linda: Sur, o frente, calle pública sin nombre; Este o derecha entrando, casa de Salvador Pérez; Oeste o izquierda, otra de Mariano Pérez, y Norte o espalda, camino público. Inscripción: Sección 5ª, libro 1, folio 32, finca número 11-N,

inscripción 6ª, Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

El valor tipo que sirve para la subasta lo será conforme le correspondiente escritura, de siete millones novecientas mil pesetas (7.900.000 pesetas).

En término municipal de Murcia, paraje de Casablanca, partido de Sucina, una tierra pedregal de ínfima calidad, de setenta y seis áreas, cuarenta y cinco centiáreas, que equivalen aproximadamente a una fanega, un celemin, y dos cuartillos, que linda: Norte, Pascual Martínez; Sur y Este, camino de Siete Higueras, y Oeste, Mariano Almagro, Joaquín Egea y otros.

Inscripción: Sección 5ª, libro 1, folio 41-N, finca 14-N, inscripción 6ª, Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

El valor tipo que sirve para la subasta, lo será, conforme la correspondiente escritura de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 pesetas).

En término de Murcia, partido de Sucina, paraje de Casablanca, tierra con algunos árboles, de cincuenta y nueve áreas y nueve centiáreas, que linda: Norte, Josefa Romero; Sur, señores Zabálburu; Este, Juan Jiménez, y Oeste, Marino Pérez.

Inscripción: Sección 5ª, libro 1, folio 44, finca número 15, inscripción 6ª, Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

El valor tipo que sirve para la subasta, lo será, conforme la correspondiente escritura de dos millones seiscientas mil pesetas (2.600.000 pesetas).

Tercera parte indivisa de tierra secano, destinada a vertientes del aljibe existentes en la misma, en término de Murcia, partido de Sucina, paraje de Casablanca, de doce áreas, poco más o menos o dos celemines, que linda: Norte, Matías Pérez, Sur, Marino Pérez; Este, Marino Pérez, y Oeste, Juan Pedro Avilés.

Inscripción: Sección 5ª, libro 1, folio 26 vuelto, finca número 9, inscripción 7ª, Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

El valor tipo que sirve para la subasta, lo será, conforme la correspondiente escritura de dos millones seis-

cientas mil pesetas (2.600.000 pesetas).

Tierra secano, en término municipal de Murcia, partido de Sucina, paraje de Casablanca. Su cabida veintinueve áreas y diecisiete centiáreas. Linda Norte, Francisco Egea; Sur, vertientes del Aljibe; Este, José Sánchez y Salvador Pérez, y Oeste, parcela segregada de la misma matriz que éste, vendida a doña María Espín Avilés.

Inscripción: Sección 5ª, libro 16, folio 47, finca número 1.290-N, inscripción 7ª, Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

El valor tipo que sirve para la subasta lo será, conforme la correspondiente escritura de dos millones seiscientas mil pesetas (2.600.000 pesetas).

En la villa de San Pedro del Pinatar, una vivienda de tipo D, en la planta primera, escalera número uno, con salida directa a la calle de la Liberación a través de la escalera, pasillo de distribución, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta y cinco metros noventa y siete decímetros cuadrados, estando distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, aseo, baño, pasillo y terraza fachada; y linda, frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando con la vivienda tipo c) de esta planta y escalera; izquierda, con la vivienda tipo c) de esta misma planta correspondiente a la escalera número dos, y fondo, calle tres.

Cuota: Tiene asignada una cuota de participación en relación con el total del edificio de que forma parte de dos enteros once centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 128 de Pinatar, folio 83 vuelto, finca número 9.620, inscripción 4ª, del Registro de la Propiedad de San Javier.

El valor tipo que sirve para la subasta lo será conforme la correspondiente escritura de siete millones trescientas mil pesetas (7.300.000 pesetas).

Una veintiséisava parte indivisa de la finca número uno b) en la villa de San Pedro del Pinatar, un local destinado a garaje, en la planta de sótano, que se dividirá en veintiséis pla-

zas de garaje, con entrada y salida a través de la rampa existente en la calle Ingeniero Gabriel Cañadas, que ocupa una superficie construida de mil sesenta y cuatro metros cuadrados, con noventa y nueve decímetros cuadrados y útil de setecientos veintisiete metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, con calle Ingeniero Gabriel Cañadas y local número uno-A; derecha entrando, con José María Zapata; izquierda, con local número uno-A, y con calle tres, y fondo, carretera o calle de la Liberación. Interiormente linda con las escaleras de acceso. Cuota: tiene asignada una cuota de diecinueve enteros, setenta milésimas por ciento en el total valor del inmueble. La participación proindivisa de la finca uno-B, corresponde a la utilización exclusiva de una plaza de garaje, señalada con el número diez. Inscripción: Libro 181, de Pinatar, folio 139, finca número 12.705-8, inscripción 4ª, del Registro de la Propiedad de San Javier.

El valor tipo que sirve para la subasta, lo será conforme la correspondiente escritura de setecientos mil pesetas (700.000 pesetas).

En Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 3944

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO ONCE
DE MADRID**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.214/1988, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la L.H., a instancia del Procurador don Manuel Sánchez Puelles y González de Carvajal, en representación de Caja Postal de Ahorros, contra Alfredo Cantalejo Marqués y María Dolores Chavarri Lacal, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a

venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado Alfredo Cantalejo Marqués y María Dolores Chavarri Lacal:

El Palmar (Murcia), hoy en calle Sagrado Corazón, esquina a calle Río Segura, edificio Barbus, 3ª.

Urbana: Veintisiete, vivienda en tercera planta alzada sobre baja comercial del edificio de que forma parte, sito en el término de Murcia, partido y pueblo de El Palmar, con fachadas a las calle Sagrado Corazón, desvío de la carretera Nacional 304, de Madrid a Cartagena y calle de nueva creación, sin nombre, tiene su acceso a través de esta última calle por el zaguán número 1; A la derecha subiendo, es de tipo a. Tiene una superficie total construida según la cédula de calificación provisional de ciento dos metros con diecisiete decímetros cuadrados. Está distribuida en recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, armario, terraza a la fachada y terraza tendadero. Linda: al Norte o derecha entrando, con vuelo del patio abierto de vecindad; Sur o izquierda, con vuelo a la calle de su acceso; Este, frente, con descansillo de la escalera de acceso a las viviendas, y viviendas de tipo B, de esta misma planta, y escalera, y Oeste, con medianería del edificio construido por Bernal Pareja. Cuota: dos enteros y veintiuna centésima por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al libro 132, folio 87, finca registral número 10.621, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Madrid, calle Capitán Haya, 66, el próximo día 18 de mayo de 1993, a las 12 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

1.— El tipo del remate será de 3.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, una cantidad igual por lo menos al 30 por ciento del tipo, en la pri-

mera subasta, y si hubiere lugar a ello, en la segunda, tercera y ulteriores subastas, que en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 50 por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.— Las posturas podrá hacerse a cantidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 15 de junio de 1993, a las 12 horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio de 1993, a las 12 horas de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En Madrid a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 4389

MURCIA

Gestión Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 1 de abril de 1993 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 1993.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 6 de abril de 1993.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 4068

MURCIA

Corrección de errores producidos en la publicación de bases de cinco plazas de Ordenanza-Notificador («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 64, de 18-3-93)

—En la base primera, objeto de la convocatoria, en su segundo apartado debe quedar como sigue: «Excepcionalmente, podrá tomar parte en la presente convocatoria el personal laboral fijo de plantilla que cumpla los requisitos que se detallan en la base tercera, apartado A, de las presentes bases. En este sentido, y en el supuesto de que resulten seleccionados, se transformará el número de plazas necesario en otras de igual categoría de la plantilla de personal laboral, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos».

Concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dieciséis plazas de Conserje de Colegio Público («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 65, de 20-3-93):

—En la base primera, objeto de la convocatoria, en su tercer apartado debe quedar como sigue: «Excepcionalmente, podrá tomar parte en la presente convocatoria el personal laboral fijo de plantilla que cumpla los requisitos que se detallan en la base tercera, apartado A de las presentes bases. En este sentido, y en el supuesto de que resulten seleccionados, se transformará el número de plazas necesario en otras de igual categoría de la plantilla de personal laboral, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos».

—En la base tercera, apartado a) Requisitos de los aspirantes, falta el siguiente requisito: «Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años».

—En la base quinta, apartado A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas, en su segundo párrafo, donde dice «La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B,...», debe decir: «La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra O,...».

—En la base quinta, apartado E) Curso de formación, en su primer párrafo, donde dice: «... Una vez finalizada la realización del mencionado curso, que tendrá una duración de cuarenta horas lectivas,...», debe decir: «... Una vez finalizada la realización del mencionado curso, que tendrá una duración de cincuenta horas lectivas,...».

Concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, diez plazas de Operario de Régimen Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 66, de 22-3-93)

—En la base quinta, apartado A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas, en su segundo párrafo, donde di-

ce: «La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B,...», debe decir: «La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q,...».

Murcia, 18 de febrero de 1993.—El Alcalde.

Número 4002

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Don Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia),

Hago saber: De conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.960/1986, de 11 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 1991 del Instituto Nacional de Estadística conjuntamente con la Dirección General de Cooperación Territorial, se ha conecionado la «Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes», a 1 de enero de 1993, la cual, una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1993, se expone al público por período de quince días.

El resumen numérico general municipal es el siguiente:

Población de derecho a 1-1-1992, 12.220 habitantes.

Alta desde el 1-1-1992 a 1-1-1993, 1.262 habitantes.

Baja desde el 1-1-1992 a 1-1-1993, 406 habitantes.

Población de derecho a 1-1-1993, 13.076 habitantes.

San Pedro del Pinatar, 30 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 4328

MOLINA DE SEGURA

A N U N C I O

Resultando ser desconocidos algunos de los propietarios de terrenos, en la Unidad de Actuación número Dos del barrio de San Roque, se pone en conocimiento de los mismos lo siguiente:

La Corporación Plena, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 1993, entre otros, adoptó el acuerdo de requerir a los propietarios de los terrenos afectados por la Unidad de Actuación número Dos del barrio de San Roque para que dentro del plazo de tres meses presenten el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación y Bases de Actuación, con la advertencia de que caso de no presentarlo, el Ayuntamiento procederá a cambiar el sistema previsto por el de Reparcelación o Expropiación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Gestión.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 en relación a la Disposición Transitoria segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 6 de abril de 1993.—El Alcalde.

Número 3989

M U L A

A N U N C I O

Rectificación anual Padrón Municipal de Habitantes

Don Bibiano Imbernón García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula,

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de junio, ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1993,

abriéndose un período de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas y éstas puedan ser resueltas por el Ayuntamiento.

Mula, 26 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 3991

ARCHENA

E D I C T O

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y a la Resolución de 26 de julio de 1991 del Instituto Nacional de Estadística y Dirección General de Cooperación Territorial, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1993, aprobó, por unanimidad, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de este año, la cual se expone al público durante el plazo de quince días, para que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, la rectificación aprobada se remitirá a la Delegación Provisional del Instituto Nacional de Estadística.

Archena, 26 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 3992

CIEZA

E D I C T O

Por don Manuel Juliá Morcillo, se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de «taller de reparación de maquinaria», con emplazamiento en el Camino de la Fuente, número 5, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presen-

tar en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 21 de diciembre de 1992.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 3993

CIEZA

E D I C T O

Por don Pedro Antonio Rodríguez Ruiz, se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de «consultorio médico», con emplazamiento en la calle San Sebastián, número 18, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 17 de diciembre de 1992.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 3999

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Blas Marín Alcaraz, licencia para la apertura de exposición de coches, en carretera de Alquerías-Santomera, cruce El Raal (expediente 949/93), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de marzo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.